

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 2963
MODIFICA DECRETO ALCALDICIO N° 3676 DE FECHA
21.12.2012.
REQUINOA, 09 de Octubre de 2013.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 3163 de fecha 24.11.2011 que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal www.Chilecompra.cl del Proyecto "Reparación y Mejoramiento diversas Multicanchas, comuna de Requínoa", por el monto referencial M\$ 48.172. Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos y Formatos. Designa Comisión Evaluadora de Ofertas.

El Decreto Alcaldicio N° 3452 de fecha 23.12.2011 que adjudica la Licitación Pública N° 3656-111-LP11, "Reparación y Mejoramiento diversas Multicanchas, comuna de Requínoa", a Sres. Obras Civiles y Construcción S.A., Rut 76.100.961-3, por la suma de \$ 53.299.175 iva incluido y por el plazo de 70 días corridos.

El Decreto Alcaldicio N° 3491 de fecha 28.12.2011 que aprueba contrato y Acta de Entrega de Terreno, ambos de fecha 28 de Diciembre de 2011. Solicita designar I.T.O. a la Sra. Mariela Bermúdez Quezada, Director de Obras (S).

El Decreto Alcaldicio N° 841 de fecha 23.03.2012 que aprueba Estado de Pago N° 1 del Proyecto "**Reparación y Mejoramiento Diversas Multicanchas, comuna de Requínoa**", ejecutado por el contratista Sres. Obras Civiles y Construcción S.A., Rut 76.100.961-3, equivalente a un monto de \$ 26.086.105, a los cuales se les aplica la retención del 10 % hasta alcanzar el 5 % del Contrato, lo que equivale a un monto de \$ 2.608.610, resultando un líquido a pagar de \$ 23.477.495. El avance parcial corresponde a un 48,94 %. La fecha de término de contrato corresponde al día 07.03.2012 y la multa por atraso en el término de contrato se aplicará en el estado de pago siguiente.

El Decreto Alcaldicio N° 879 de fecha 27.03.2012 que rechaza solicitud de aumento de plazo por la ejecución del Proyecto "**Reparación y Mejoramiento Diversas Multicanchas, comuna de Requínoa**", a cargo del contratista Sres. Obras Civiles y Construcción S.A., Rut 76.100.961-3, en virtud de lo establecido en el Artículo 54° de las Bases Administrativas Generales.

El Decreto Alcaldicio N° 1314 de fecha 10.05.2012 que autoriza hacer efectiva Boleta de Garantía N° 90171, perteneciente al Banco BCI, emitida con fecha 04.01.2012 y tiene un vencimiento el 10.05.2012, que cautela el fiel cumplimiento del contrato por la ejecución del Proyecto **Reparación y Mejoramiento Diversas Multicanchas, comuna de Requínoa**".

El Decreto Alcaldicio N° 3532 de fecha 07.12.2012 que autoriza poner a disposición del Primer Juzgado de Letras de Rengo, Rut 60.307.001-1, la suma de \$ 627.646, correspondiente a causa RIT M-65-2012, mediante depósito en la Cuenta Corriente del Tribunal N° 39100035808 del Banco Estado, Oficina Rengo, por demanda laboral en procedimiento monitorio deducido por don Diego Fuentes Reinoso en contra de Obras Civiles y Construcción S.A. (CIVIL CONSA S.A.) y la Corporación edilicia por ser empresa mandante en el proyecto "Reparación y Mejoramiento diversas multicanchas de la comuna de Requínoa". **GIRESE** a nombre del Primer Juzgado de Letras de Rengo la suma de \$ 627.646 y deposítese en la Cuenta Corriente del Tribunal N° 39100035808, del Banco Estado, en la causa RIT M-65-2012.

El Decreto Alcaldicio N° 3676 de fecha 21.12.2012 que aprueba cancelación del 2° Estado de Pago al contratista Srs. Obras Civiles y Construcción S.A., equivalente a un monto de \$ 21.264.450, a los cuales se les aplica los siguientes descuentos:

- La retención de la diferencia para alcanzar el 5% del monto del Contrato, lo que equivale a \$ 56.349.
- Multa diaria del 1/1000 del monto total del contrato por un total de 152 días de atraso, lo que equivale a la suma de \$ 8.101.475.
- La cantidad equivalente a UF 120,00 al valor del día 10.05.2012, lo que corresponde a la suma de \$ 2.712.659, por concepto de Boleta de Garantía no cobrada.
- La suma de \$ 627.646, por concepto de pago de demanda laboral realizada por el Sr. Diego Fuentes Reinoso en contra de Obras Civiles y Construcción S.A.

La Carta de fecha 06.08.2013 del Sr. Patricio Bustos W., Gerente Comercial de la Empresa Obras Civiles y Construcción S.A., por la que solicita se rectifique Estado de Pago N° 2 que dice relación a la factura N° 166 de fecha 10.12.2012, que fuese aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3767 de fecha 21.12.2012, por cuanto se habría descontado 120 UF y esto no correspondía.

El Memo N° 56 de fecha 07.10.2013 del Asesor Jurídico Sr. Danilo Briones Quiñones, mediante el cual sugiere modificar Decreto Alcaldicio N° 3676 de fecha 21.12.2012, dejando sin efecto descuento por la suma de \$ 2.712.659, equivalentes al día 10.05.2012 a 120 Unidades de Fomento, y ordenar giro a nombre del Contratista Obras Civiles y Construcción S.A., Rut 76.100.961-3.

El Decreto Alcaldicio N° 3621 de fecha 17.12.1012, que aprueba Presupuesto Municipal Año 2013.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

La Ley N° 18.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros, prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.07, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

MODIFICASE Decreto Alcaldicio N° 3676 de fecha 21.12.2012 en lo siguiente:

Rectifíquese Estado de Pago N° 2 en lo siguiente:

Déjase sin efecto retención de la cantidad equivalente a UF 120,00 al valor del día 10.5.2012, lo que corresponde a la suma de \$ 2.712.659, por concepto de Boleta de Garantía no cobrada.

AUTORIZASE giro a nombre de Obras Civiles y Construcción S.A., RUT N° 76.100.961-3, equivalente a un monto de \$ 2.712.659.

IMPUTESE el gasto al Subtítulo 31, Item 02, Asignación 004, "Reparación y Mejoramiento Diversas Multicanchas, comuna de Requínoa", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL

ASV/MAVS/DBQ

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal (2) ✓
Dirección de Adm. Y Finanzas (1)
Dirección de Obras (2)
Secpla (1)
Archivo.-



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE